

CONVOCATORIA DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES 001- 2021 (MAYO)

CRONOGRAMA

ETAPAS DEL PROCESO	FECHA	ÁREA RESPONSABLE
1. Aprobación de la Convocatoria	21/05/2021	SubGerencia de Recursos Humanos
2. Publicación del proceso en la plataforma virtual habilitada por SERVIR	25/05/2021	SubGerencia de Recursos Humanos
CONVOCATORIA		
3. Publicación de la convocatoria en el portal institucional:	25/05/2021	SubGerencia de Recursos Humanos
4. Presentación de expediente será solo en forma física en la Oficina de Mesa de Partes ubicado en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado desde las 08:00 am hasta las 04:00 p.m.. Únicamente para personas con discapacidad, la presentación de expedientes será de manera virtual mediante el correo	08/06/2021	SubGerencia de Recursos Humanos
SELECCIÓN		
5. Publicación de resultados de la evaluación del expediente del postulante en el portal institucional:	09/06/2021	SubGerencia de Recursos Humanos
6. Evaluación de conocimientos	10/06/2021	SubGerencia de Recursos Humanos
7. Publicación de resultados de la evaluación de conocimientos en el portal institucional:	10/06/2021 Hora 17:00 pm	SubGerencia de Recursos Humanos
8. Entrevista personal (revisar portal institucional)	11/06/2021	SubGerencia de Recursos Humanos
9. Publicación de resultado final en el portal institucional:	11/06/2021	SubGerencia de Recursos Humanos
ENTREGA DE DOCUMENTOS – GANADORES DEL CONCURSO		
10. Entrega de documentos	14/06/2021	SubGerencia de Recursos Humanos
SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO, INDUCCIÓN E INICIO DE PRÁCTICAS		
11. Suscripción de convenio	15/06/2021	SubGerencia de Recursos Humanos
12. Inducción		SubGerencia de Recursos Humanos
13. Inicio de prácticas preprofesionales	15/06/2021	

**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES
PPR N° 001-2021-MPLP**

I. GENERALIDADES

El presente documento contiene los lineamientos generales del proceso de selección de Practicantes Preprofesionales de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios del sector público.
- 2.2. Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401.
- 2.3. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 140-2019-SERVIR-PE, que aprueba los "Lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables a las personas con discapacidad en el proceso de selección que realizan las entidades del sector público".

III. CONSIDERACIONES

- 3.1. La inscripción al proceso de selección de practicantes de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado será únicamente mediante la presentación del expediente, de acuerdo al cronograma establecido en la presente convocatoria; por ello, el (la) postulante es absolutamente responsable de realizar el seguimiento permanente de cada una de las etapas y resultados del proceso, los mismos que serán publicados en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.
- 3.2. Los postulantes no podrán presentarse simultáneamente a más de un proceso dentro de la convocatoria de practicantes, ni a ningún proceso de convocatoria de CAS que pudiera realizarse en simultáneo publicados en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, caso contrario sólo será considerada la primera ficha de postulación que presentó.
- 3.3. El periodo de prácticas preprofesionales no podrá excederse más allá de un periodo de dos (02) años, aun en el caso de que dichas prácticas se desarrollen en más de una entidad; a excepción de los casos en los que el plan de estudios contemple un criterio distinto para la realización de prácticas, situación en la que prevalecerá en este último.
- 3.4. Los postulantes deberán tener en cuenta que el periodo de prácticas preprofesionales en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado se desarrollará por el periodo de tres (3) meses, con posibilidad de renovación según desempeño y necesidades de la entidad, salvo que la carta de presentación determine un plazo menor; y el convenio culmina por las causales establecidas en el artículo 25 del Decreto Supremo N° 083-2019-PCM.

IV. REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA REALIZAR PRÁCTICAS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO

- 4.1. Ser estudiante de universidad, instituto de educación superior, escuela de educación superior o centro de educación técnico productivo, a partir del último o los dos últimos años de estudios, según corresponda, **excepto en los casos que el plan de estudios contemple un criterio distinto¹** para la realización de prácticas, caso en el cual prevalecerá este último.
- 4.2. Cumplir con los requisitos exigidos para el servicio de prácticas preprofesionales.

¹En el caso que el plan de estudio contemple un criterio distinto para que el estudiante inicie sus prácticas preprofesionales, deberá adjuntar la carta de presentación con el respectivo plan de estudio.